

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA Y LA MERCANTIL HERSANGO, S.L. PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN EVENTO TAURINO EN LAS FERIAS DE SAN ISIDRO 2019.

REUNIDOS

De una parte **D. Jaime Ramos Torres**, con D.N.I. 4.151.149-V, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, N.I.F. P4516600F, autorizado para la firma del presente convenio conforme determina la ley, interviniendo en función de su cargo y en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas.

De otra D. Antonio José Rubio Sánchez, con D.N.I.: 04203332J, en su condición de Administrador Único de **HERSANGO, S.L.** de Talavera de la Reina con CIF B45677291, domiciliada en esta ciudad, Calle Joaquina Santander 28 - 2ºB, actuando conforme a la representación que ostenta.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y libremente

MANIFIESTAN

1º. Que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, ostenta en el ejercicio de sus funciones la promoción de la cultura, y en la medida de sus posibilidades la de colaborar económicamente en aquellas actividades que se realicen promoviendo el acceso a las ayudas municipales que, a tal fin, pudieran establecerse.

2º. Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor de la Entidad beneficiaria y en concreto a favor de la Entidad firmante, las subvenciones que figuran en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento dentro del crédito consignado en el Capítulo 4 "Transferencias corrientes", con el siguiente literal: "EVENTOS CULTURALES EN LA PLAZA DE TOROS", así como establecer las condiciones y compromiso que asume el beneficiario.

La Ley 38/2003, de 17 de Diciembre, General de Subvenciones, establece que el procedimiento general de concesión de ayudas es el de concurrencia competitiva y restringe los supuestos de concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS) en su artículo 66 prevé que en estos supuestos el acto de concesión ó el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido del mismo.

3º. La única Plaza de Toros permanente de la ciudad, denominada "La Caprichosa", es un edificio de titularidad privada donde se celebran eventos taurinos desde 1928. Se da la circunstancia de que para la realización de eventos taurinos en esta plaza, tiene la exclusividad la mercantil HERSANGO, S.L., con CIF B45677291, según certificado presentado por la mercantil Rivendel Hostelera, S.L., con CIF B45785268, que tiene a su vez la plaza arrendada a sus propietarios.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se registrará por las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto de la subvención.

Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo de "Transferencias corrientes" no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito.

En consecuencia ambas partes convienen que en orden al cumplimiento de objetivos que procuren tanto la promoción de la cultura, las subvención se destinará a financiar el siguiente proyecto:

Celebración el 18 de mayo de 2019 de un evento taurino de rejones, para lo que será necesario la contratación de cuadrillas de rejoneadores, toros, médicos, veterinario, servicios de taquilla, de arrastre de ganado, realización de cartelería, etc.

Quedan excluidas del objeto del presente convenio las siguientes actividades:

- 1.** Aquellas que por su naturaleza y objeto puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina .
- 2.** Aquellas actividades que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 3.** En el ámbito de los gastos elegibles se consideran que no lo son y, en consecuencia, no serán tenidos en cuenta en la Cuenta Justificativa a rendir, a efectos de la presente subvención los gastos relativos a cualquier tipo de adquisición de productos alimenticios, comidas y bebidas o similares.
- 4.** Serán admitidos, igualmente , como gastos elegibles en concepto de hayan tenido relación directa e indubitada con el carácter de la actividad, sin que tengan dicha consideración aquellos gastos relativos a productos alimenticios o bebidas aún cuando se entreguen en concepto de regalo por dichas actividades.

Segunda.- Cuantía y crédito presupuestario.

De conformidad con los criterios de reparto que para cada ejercicio se establezcan en las Bases reguladores para este tipo de subvenciones a aprobar por la Alcaldía-Presidente, la cuantía de la subvención otorgada a la empresa beneficiaria correspondiente para este evento taurino asciende a la cantidad de 45.000,00 €.

La referida cantidad se otorga con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 72-3381-48004 del Presupuesto Municipal 2019.

Tercera.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las concesiones de las subvenciones a que el presente convenio se refiere serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos ó recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera administraciones ó entes públicos ó privados, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones ó ayudas, debiendo constar dichas ayudas en la relación de ingresos.(modelo Anexo I).

Cuarta.- Plazos y modos de pago de la subvención.

El Ayuntamiento aportará a la Asociación beneficiaria la cantidad fijada en la cláusula segunda, de conformidad con el siguiente sistema de pago:

- El 50% de dicha cantidad una vez formalizado el presente convenio.
- El 50% restante, previa justificación del 100% que se presentará antes del 31 de octubre de 2019.

Quinta.- Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantías por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que se incumpla el régimen de obligaciones asumidas en virtud de este Convenio y, en su caso, el dimanante de las propias Bases Reguladoras.

Séxta.- Plazo y forma de justificación.

La Asociación beneficiaria de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente en el plazo de un mes a partir de la finalización del proyecto o proyectos de actividades y, en cualquier caso, antes del 31 de octubre del año en curso.

La **justificación** final o imputable a la totalidad de los proyectos presentados y realizados, se realizará mediante la **presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la cuenta justificativa del gastos realizado. La cuenta contendrá:**

- a) Una **memoria de la actividad** llevadas a cabo en el ejercicio de la subvención.
- b) Una **memoria económica** con el siguiente detalle:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad o actividades con identificación del número y fecha de la factura, concepto, importe, acreedor, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (modelo Anexo II).
- Las facturas originales serán objeto de verificación y comprobación y se devolverán a la entidad previa solicitud de la misma, con indicación de que la factura ha sido subvencionada por el Excmo. Ayto. de Talavera.

Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la ley General de Subvenciones que son los siguientes:

- a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal ó en su caso código de identificación fiscal y el domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados, deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que debe ser ingresada en Hacienda.
 - Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales.
 - En el supuesto de que la operación este exenta o no sujeta a I.V.A., se deberá incluir en la factura referencia a las disposiciones correspondiente o los preceptos de la Ley en que se ampara.

En todo caso, los documentos integrantes de la cuenta justificativa deberán de ser por el Administrador.

Séptima.- Régimen jurídico aplicable.

En todo lo que se refiere al régimen de obligaciones de la mercantil beneficiaria, al régimen sancionador y a los procedimientos de reintegro y control financiero de la presente subvención, se estará a lo dispuesto tanto en la normativa estatal integrada por la Ley General de Subvenciones, de 17 de Noviembre de 2003 y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio como en el Reglamento General de Subvenciones de este Ayuntamiento y en las Bases Reguladores para el otorgamiento de la subvención.

Octava.- Vigencia y renovación.

El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta la fecha de justificación el 31 de octubre de 2019.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben este convenio en Talavera de la Reina a 13 de mayo de 2019.

ALCALDE-PRESIDENTE

HERSANGO, S.L.

Fdo.: D. Jaime Ramos Torres

Fdo.: D. Antonio José Rubio Sánchez

ANEXO I
FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		N. I. F.	
DOMICILIO SOCIAL		CODIGO POSTAL	
TFNO. AVISOS	CORREO ELECTRÓNICO		

REPRESENTADA en este acto por su

SECRETARIO / PRESIDENTE / ADMINISTRADOR	N.I.F.
---	--------

1. FINANCIACIÓN PROYECTO

Subvención recibida Ayuntamiento de Talavera de la Reina:	_____ €
Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones:	_____ €
_____	_____ €
_____	_____ €
Aportación de la entidad. (Si el proyecto se ha financiado al importe de la subvención, en este apartado se deberá de poner "cero")	_____ €
Otros ingresos _____	_____ €
TOTAL	_____

Talavera de la Reina, a ____ de _____ de 20__

EL SECRETARIO/ PRESIDENTE / ADMINISTRADOR
(Firma y sello del solicitante)

Fdo: _____

ANEXO II
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		N. I. F.	
DOMICILIO SOCIAL		CODIGO POSTAL	
TFNO. AVISOS	CORREO ELECTRÓNICO		

REPRESENTADA en este acto por su

SECRETARIO / PRESIDENTE / ADMINISTRADOR	N.I.F.
---	--------

CERTIFICA que se ha realizado el proyecto denominado _____
_____ subvencionado con _____ euros y el importe
total justificado asciende a un total de _____ euros, tal y como figura en la relación adjunta.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1º	Memoria de evaluación del proyecto subvencionado.	
2º	Relación numerada de justificantes de gastos.	
3º	Facturas y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados.	

Talavera de la Reina, a ____ de _____ de 20__

SECRETARIO / PRESIDENTE / ADMINISTRADOR

Fdo: _____

N.º	EMPRESA	CIF	N.º Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe Total
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						